

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.753 · 2015

LEY 14.753

Boletín Oficial, 15 de septiembre de 2015 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.753

ARTÍCULO 1°. Declárase Ciudadano Ilustre “post mortem” de la Provincia de Buenos Aires al Sr. Luís Angel Firpo, conocido como “el Toro Salvaje de las Pampas”, por su capacidad, por su hidalguía, por ser un deportista íntegro y por haber tenido en su pecho el culto de la hermandad y la amistad.

ARTÍCULO 2°. Las presidencias del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, dispondrán colocar una placa alusiva a la presente Ley, en el domicilio donde nació, ubicado en la calle Lavalle 215 de la Ciudad de Junín.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho días del mes de julio del año dos mil quince.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.753. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).